

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 00002-2022.
Radicado: 110014003016 2022 00794 00
Origen: JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE
ZIPAQUIRÁ

Atendiendo el informe secretarial¹ y revisada la comisión, se dispone:

1.- DEVOLVER el exhorto de la referencia al juzgado de origen, toda vez que no se aporta copia de la providencia del 30 de junio de 2022, por la cual se ordenó el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, y tampoco fue elaborado el despacho como lo exige el inciso 1º del artículo 39 del C.G.P., esto es, haciendo una reproducción del contenido de auto que decreto la comisión. Ofíciase.

2.- ADVERTIR que cuando se haya subsanado las falencias registradas, el despacho comisorio debe ser sometido nuevamente a reparto, pues esta decisión no se trata de un conocimiento previo.

3.- DEJENSE las anotaciones respectivas en los libros digitales y descárguese del sistema y archívese. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹Dto. Pdf. 04 exp. dig

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c75f06d069e41807c292db18d5575b6f7575972bdb275a0c1b4293ad61f0b8**

Documento generado en 13/09/2022 02:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>